



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

PROCESO: Jurisdicción Voluntaria- Divorcio
INTERESADOS: Joel Cano Pineda y Laura Cossio Mena
RADICADO: 05001-31-10-011- 2023-00092 -00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 165
TEMAS Y SUBTEMAS: La demanda cumple los requisitos formales
DECISIÓN: Admite demanda

Por intermedio de mandataria judicial, los señores **Joel Cano Pineda y Laura Cossio Mena**, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, instauraron demanda de **Divorcio de mutuo acuerdo**, para que previo agotamiento del trámite inherente al procedimiento de Jurisdicción voluntaria, se reconozca mediante sentencia la causal invocada.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda se estima que agrupa los requisitos consagrados en los artículos 577, 578 y 579 CGP, en alianza con los cánones 82, 83 y 84-1-3-5 de la misma codificación, por tanto, procede su admisión.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda por las razones advertidas.

SEGUNDO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado en el Título Único, Capítulo I de la Sección Cuarta, artículo 577-10 CGP; esto es el procedimiento de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**.

TERCERO: AUTORIZA a la estudiante **Gabriela María Arteaga Munera** adscrita al consultorio jurídico de la Universidad



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Autónoma Latinoamericana quien se identificada con cedula de ciudadanía 42.800.053 para que represente a quienes le confieren poder conforme las atribuciones dispensadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0141c7addafe129285ab65b189d054cee6767bb32c1119b42b6d3fc645c48ad**

Documento generado en 01/03/2023 12:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>